



NÚMERO EXPEDIENTE	001-011618
SOLICITANTE	
NIF	
E-MAIL	
FECHA ENTRADA	02 de febrero de 2017
DATOS SOLICITADOS	Información de empresas de seguridad privada en cc.pp.

Vista la solicitud de acceso a la información pública detallada anteriormente, formulada al amparo de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se informa lo siguiente:

En las prisiones de las comunidades de Aragón, Baleares, Murcia, Navarra y Valencia los servicios han sido adjudicadas a la unión temporal de empresas formada por COVIAR, SABICO y PROSETECNISA, en el resto de centros penitenciarios la adjudicación de los servicios se ha resuelto favorable a OMBUDS, COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.

El número total de vigilantes que prestan servicios en los centros penitenciarios es de 906, no obstante facilitar su distribución por cada centro puede implicar un riesgo para la seguridad pública al ser una información que afecta a los planes de seguridad, por lo tanto el derecho de acceso queda limitado según recoge el artículo 14.1 d) de la Ley 19/2013, citada al comienzo.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en concordancia con lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez resuelta dicha reclamación, o de no hacer uso de la misma, podrá interponer ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa de la reclamación o en que ésta deba entenderse presuntamente desestimada, y en caso de no hacer uso de la misma, desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 20.5 de la Ley 19/2013 y 25,26,45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de febrero de 2017.

EL DIRECTOR DEL GABINETE

Diego Pérez de los Cobos Orihuel.